

# ¿Puede un Papa Volverse un Hereje?

Rev. Joseph L. Iannuzzi, STD, Ph.D.







# **¿Puede un Papa Volverse un Hereje?**

**Rev. Joseph L. Iannuzzi, STD, Ph.D.**

© 2015 Missionaries of the Holy Trinity, Inc.







## TABLA DE CONTENIDO

<b>Capítulo I</b> .....	<b>1</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>1</b>
<b>El movimiento <i>Sedeísta</i></b> .....	<b>3</b>
<b>La posición <i>Sedeísta</i></b> .....	<b>7</b>
<b>Refutación a la posición <i>Sedeísta</i></b> .....	<b>7</b>
<b>Capítulo II</b> .....	<b>9</b>
<b>¿Qué constituye un Hereje?</b> .....	<b>9</b>
<b>Capítulo III</b> .....	<b>13</b>
<b>Teología Especulativa y Dogmática</b> .....	<b>13</b>
<b>Capítulo IV</b> .....	<b>15</b>
<b>Argumento Teológico Insostenible</b> .....	<b>15</b>
<b>Papa Juan XXII (1316-1334)</b> .....	<b>15</b>
<b>Papa Honorio (1216-1227)</b> .....	<b>18</b>

<b>Hermenéutica.....</b>	<b>24</b>
<b>Papa Inocencio III (1198-1216) .....</b>	<b>26</b>
<b>Papa Juan Pablo II (1978-2005) y Papa Francisco (2013-presente) .....</b>	<b>27</b>
<b>Capítulo V .....</b>	<b>33</b>
<b>Usurpador de la Sede Apostólica .....</b>	<b>33</b>
<b>Capítulo VI .....</b>	<b>39</b>
<b>Argumento Hipotético .....</b>	<b>39</b>
<b><i>Praemotio physica</i> .....</b>	<b>41</b>
<b>Capítulo VII .....</b>	<b>45</b>
<b>Conclusión .....</b>	<b>51</b>

Esta obra ha sido traducida de la publicación original en inglés titulada, “¿Can a Pope Become a Heretic?” Todas las notas a pie de página bíblicas, catequéticas y de documentos magisteriales provienen directamente del sitio web del Vaticano. Las referencias hagiográficas provienen de publicaciones en español. En caso de errores tipográficos en esta traducción, le pedimos que consulte con la publicación original en inglés.





# CAPÍTULO I

## Introducción\*

En los últimos meses la autoridad docente del Pontífice Romano ha sido abiertamente desafiada y su *autoridad suprema, plena e inmediata* cuestionada. Se han objetado en particular sus pronunciamientos *non ex cathedra* a la luz de profecías modernas que, según algunos, han preocupado a no pocos católicos. Como resultado, muchos católicos le han escrito a este su servidor pidiendo aclaraciones a este respecto. En respuesta, ofrezco el siguiente artículo para ayudar a disipar cualquier confusión que rodee la autoridad docente del Pontífice Romano, y, por este medio, una respuesta clara de la Tradición de la Iglesia y de los documentos Magisteriales relacionados con el tipo de acuerdo requerido de todos los fieles al Pontífice Romano, aun cuando no esté hablando *ex cathedra*.

Mi punto de partida es el pequeño movimiento dentro de la Iglesia que sostiene que Pontífices Romanos del pasado *válidamente elegidos* han hecho declaraciones heréticas y por esta razón, son herejes. En virtud de este argumento, consideran “permitido” cuestionar la autoridad docente de nuestro actual Pontífice Romano Francisco. Antes de dilucidar los tres grupos principales asociados con este movimiento, cabe destacar que entre los adeptos de este movimiento, muchos reconocen que los dogmas de la Iglesia de la Infallibilidad Papal, la Inmaculada Concepción

## AUTORIDAD PAPAL

(del Papa Pío IX) y la Asunción (del Papa Pío XII) son un ejercicio del carisma de la infalibilidad papal (pronunciamientos “*ex cathedra*”), y por lo tanto inmune de error. Sin embargo, dichos adeptos sostienen que las declaraciones papales “*non ex cathedra*”, incluso sobre temas de fe y moral, no son inmunes de herejía. Los tres grupos principales asociados con este movimiento son los “*sede-vacantistas*”, “*sede-privacionistas*” y “*sede-impedicionistas*”.

Es notable un pequeño movimiento que asevera que los católicos pueden “reconocer” la autoridad del papa mientras que simultáneamente la “resisten”, ya que el cargo de enseñanza del Papa es *defectuoso*. Este movimiento resistente sostiene que Pontífices anteriores fueron herejes infalibles y nada impide su resurgimiento. Por lo tanto, uno puede abiertamente rechazar el “acuerdo religioso de la voluntad y del intelecto” del Papa cuando no está hablando *ex cathedra*,<sup>1</sup> y uno no está “obligado a someterse a su autoridad” o prestarle “subordinación jerárquica y verdadera obediencia... en asuntos concernientes a la fe y la moral [y]... en aquellos que consideran la disciplina y el gobierno de la Iglesia.”<sup>2</sup> Me refiero a los adeptos de este movimiento como “*sede-defectuosos*”.

---

<sup>1</sup> Ver pie de página 57: Decretos de los Concilios Ecuménicos, Concilio Vaticano I, *De perpetuitate primatus beati Petri in Romanis pontificibus*, Cap. III, Art. 25.

<sup>2</sup> Ver pie de página 56: Decretos de los Concilios Ecuménicos, 5º Concilio Laterano, Vol. I, op. cit., sesión 11 (*circa modum praedicandi*).

# CAPÍTULO I

## El Movimiento *Sedeísta*

Los “*sedevacantistas*” rechazan las reformas del Concilio Vaticano Segundo – en algunos casos este rechazo se extiende a la validez de todas las elecciones papales post-Concilio, por lo tanto profesando que la sede papal (*sede*) está vacía (*vacante*); los “*sedeprivacionistas*” sostienen que la sede papal está ocupada, pero por un Papa cuyo pontificado es defectuoso, ya que él ha abrazado la herejía del modernismo y a menos que regrese al catolicismo tradicional permanece privado de la plenitud del papado; los “*sedeimpedicionistas*” no creen que la sede papal está vacía (como los *sedevacantistas*), o que el Papa está en herejía (como los *sedeprivacionistas*), sino más bien que el verdaderamente legítimo Papa existe pero fue impedido por determinadas fuerzas de asumir el cargo. Por último, los “*sededefectuosos*” aseveran que aunque la sede papal está ocupada y el Papa goza de la plenitud del papado, su autoridad docente es “defectuosa” y por lo tanto puede ser abiertamente desobedecida. Para propósitos de brevedad, a lo largo de este artículo me refiero colectivamente a los adeptos a estos grupos y movimiento como “*sedeístas*”.

Si bien estos grupos y movimientos constituyen pequeñas agrupaciones tradicionales entre los católicos, están de acuerdo en gran parte en que la Iglesia es guiada por el “pueblo” que determina si las enseñanzas del Papa son heréticas o no y, si es así, el mismo pueblo, por una decisión mayoritaria, tiene el poder de declararlo un hereje notorio. A pesar de su loable esfuerzo por salvaguardar la pureza de la doctrina, la posición de los *sedeístas* parece no estar de acuerdo con las enseñanzas del Concilio Vaticano I:

*“Él (el Pontífice Romano) proclama en un acto definitivo*

## AUTORIDAD PAPAL

*una doctrina sobre fe y moral. Por lo tanto, sus definiciones, con razón, se dice que son irreformables de sí mismas y no del consentimiento de la Iglesia, ya que se entregan con la ayuda del Espíritu Santo... por lo tanto ellos no tienen necesidad de aprobación de otros ni admiten cualquier apelación a ningún otro juicio”.<sup>3</sup>*

*“Pero el oficio de interpretar auténticamente la palabra de Dios escrita o transmitida ha sido confiado únicamente al Magisterio vivo de la Iglesia, cuya autoridad se ejerce en el nombre de Jesucristo...<sup>4</sup> Incumbe a los prelados, ‘en quienes está la doctrina apostólica’, instruir oportunamente a los fieles a ellos confiados.”<sup>5</sup>*

En una nota más práctica, el enfoque de los *sedeístas* parece significativamente con fallos por dos razones fundamentales. Una, mientras que su enfoque *fortaleza-en-el-número-de-personas* puede funcionar para el estado (cuya competencia se limita a la ética, es decir, lo bueno y lo malo), lo mismo no puede ser dicho en el foro eclesiástico (cuya competencia se basa en la moral, es decir, el bien y el mal). Así, uno se pregunta ¿cómo exactamente justifican los *sedeístas* su posición ante las enseñanzas impopulares inmutables contenidas en *Humanae Vitae*, o las relativas a la ordenación masculina, o en cualquier otra enseñanza moral inmutable con que la mayoría de las personas puedan no estar de acuerdo?

En segundo lugar, la mayoría de las ‘personas’ hoy en día

---

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Concilio Vaticano II, *Dei Verbum*, [http://www.vatican.va/archive/hist\\_councils/ii\\_vatican\\_council/documents/vat-ii\\_const\\_19651118\\_dei-verbum\\_sp.html](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651118_dei-verbum_sp.html), 10.

<sup>5</sup> Ibid., Cap. 6, Art 25.



## CAPÍTULO I

están prácticamente no catequizadas y menos de ¼ de ellas en todo el mundo asisten semanalmente a los Sacramentos. Así que uno que adopta el enfoque de los *sedeístas* se queda con la ardua tarea de buscar maneras de responder a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Por qué criterios las personas no catequizadas han de determinar lo que constituye una herejía y una verdad doctrinal que debe cumplirse con “fe divina y católica”<sup>6</sup>, cuando la mayoría de ellas no están familiarizadas con la teología católica?
  
- 2) ¿Cuántas de las ‘personas’ han captado efectivamente el rico patrimonio de doctrinas acumulado a lo largo de 2,000 años, lo que requiere estar versado en los manuscritos originales de la Sagrada Escritura (hebreo, griego y latín), de los Primeros Padres y Doctores de la Iglesia (griego y latín), los pronunciamientos oficiales de los Concilios de la Iglesia (griego y latín), documentos Magisteriales (latín), Leyes Canónicas (latín), el Catecismo Católico (latín), etc.? La respuesta a esta pregunta es propuesta por el Concilio Vaticano II:

*“Mas cuando el Pontífice Romano o el Cuerpo de los Obispos juntamente con él definen una doctrina, lo hacen siempre de acuerdo con la misma Revelación, a la cual deben atenerse y conformarse todos, y la cual es íntegramente transmitida por escrito o por tradición a través de la sucesión legítima de los Obispos, y especialmente por cuidado del mismo Pontífice Romano, y, bajo la luz del Espíritu de verdad, es santamente conservada y fielmente expuesta en la Iglesia. El Pontífice Romano y los Obispos, por razón de su cargo y la importancia del asunto, trabajan celosamente con los medios oportunos para*

## AUTORIDAD PAPAL

investigar adecuadamente y para proponer de una manera apta esta Revelación".<sup>7</sup>

Con respecto a la infalibilidad papal, el Concilio sostiene del Pontífice Romano que *"sus definiciones son irreformables por sí mismas y no por el consentimiento de la Iglesia, por haber sido proclamadas bajo la asistencia del Espíritu Santo, prometida a él en la persona de San Pedro"*.<sup>8</sup>

Al igual que el Concilio Vaticano I, esta declaración del Concilio Vaticano II revela que el Pontífice Romano y los sucesores de los Apóstoles en unión con él,<sup>9</sup> y no el pueblo, transmiten la totalidad de la revelación divina de Cristo. Ciertamente el cristiano fiel disfruta de un sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando *"desde los obispos hasta el último de los fieles cristianos"*, muestran estar totalmente de acuerdo en cuestiones de fe y de moral,<sup>10</sup> pero tal apreciación no es auténtica cuando se divorcia de la jerarquía. Sólo cuando guiados por la jerarquía el "cuerpo entero" de los fieles – no un pequeño movimiento – goza de inmunidad de errar en asuntos de creencia.<sup>11</sup>

---

<sup>6</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, Ciudad del Vaticano 1994, 2089.

<sup>7</sup> Decretos de los Concilios Ecuménicos, Concilio Vaticano II, Vol. II, op. cit., *De Eclessia (Lumen Gentium)* Cap. III, Art. 25.

<sup>8</sup> *Ibid.*, Concilio Vaticano II, *Lumen Gentium*, 25.

<sup>9</sup> CIC, 895: *"Esta autoridad, que desempeñan (los obispos)... debe ejercerse en comunión con toda la Iglesia bajo la guía del Pontífice Romano"* *Lumen Gentium*, 22: *"El Colegio o Cuerpo de los Obispos... no tiene autoridad, a no ser que se considere en comunión con el Pontífice Romano... junto con su Cabeza, el Pontífice Romano, y nunca sin esta Cabeza, es también sujeto de la suprema y plena potestad sobre la Iglesia universal, si bien no puede ejercer dicha potestad sin el consentimiento del Pontífice Romano."*

<sup>10</sup> CIC, op. Cit., 92.

<sup>11</sup> Concilio Vaticano II, *Lumen Gentium*, op. cit., Cap. 2, Art. 12.

# CAPÍTULO I

## **La Posición *Sedeísta***

Entre los seguidores del movimiento *sedeísta* está la creencia base de que los Pontífices Romanos han hecho declaraciones heréticas y tales declaraciones han ya sea automáticamente anulado su cargo papal (*sedevacantismo*), deteriorado la plenitud de su cargo papal (*sedeprivacionismo*) o rendido defectuoso su cargo de enseñanza (*sededefectuonismo*).

Estos sostienen que entre los Pontífices que predicaron herejía, son notorios el Papa Liberio por su complicidad herética con los Arrianos; el Papa Honorio por sus enseñanzas heréticas sobre la herejía monotelita; el Papa Juan XXII por sus sermones heréticos en los cuales afirmó que las almas de los benditos difuntos no gozan de la Visión Beatífica hasta el Juicio Final; el Papa San Juan Pablo II y Papa Francisco por sus declaraciones heréticas sobre la alianza judía no estando revocada y por haber propugnado diversas formas de modernismo.

Para apoyar su argumento los *sedeístas* citan documentos que, sostienen, afirman que un Papa puede y se ha convertido en un hereje *mientras en su cargo*.

## **Refutación a la Posición *Sedeísta***

En contraste a la posición de los *sedeístas*, mi respuesta teológica demuestra, a través de las fuentes de documentos de la Sagrada Escritura, la Tradición de la Iglesia y de documentos Magisteriales, que ningún Pontífice Romano del pasado ha hecho

## AUTORIDAD PAPAL

declaraciones heréticas y a ellos el título de hereje de ninguna manera puede imputárseles.

Sacando de la Sagrada Escritura y la Tradición, emerge una verdad aleccionadora: las declaraciones heréticas que los *sedeístas* atribuyen a Pontífices Romanos se citan fuera de contexto y/o fueron pronunciadas *antes* de que la Iglesia hiciera cualquier pronunciamiento doctrinal oficial sobre las cuestiones doctrinales que los Pontífices abordaban. De hecho, a lo largo de 2,000 años de historia de la Iglesia ni un Pontífice Romano válidamente elegido jamás ha contradicho un pronunciamiento doctrinal oficial de la Iglesia.

## CAPÍTULO II

### ¿Qué constituye un Hereje?

Para mejor ilustrar este punto considere la definición de herejía del Catecismo Católico: *Se llama herejía la negación pertinaz, después de recibido el bautismo, de una verdad que ha de creerse con fe divina y católica, o la duda pertinaz sobre la misma*.<sup>12</sup> Lo que es más, al definir el “depósito de la fe” como “la suma total de verdades reveladas en la Escritura y la Tradición como propuesta a la creencia por nuestra Iglesia”,<sup>13</sup> la Enciclopedia Católica define la herejía como “*imperfecta aprehensión y comprensión de los dogmas*”.<sup>14</sup> “Dogma” está destinado aquí como aquellos pronunciamientos de la iglesia que se dicen ser de “fe divina” y “fe católica” – los primeros son formalmente revelados por Dios y los últimos también definitivamente son propuestos por la iglesia. Santo Tomás de Aquino refiere que “*herejía es una especie de incredulidad, que pertenece a aquellos que profesan la fe cristiana, pero corrompen sus dogmas*”.<sup>15</sup>

El significado de “hereje” fue sometido a varias

---

<sup>12</sup> CIC, op. cit., 2089.

<sup>13</sup> CIC, op. cit., 88.

<sup>14</sup> La Enciclopedia Católica, *Herejía: Connotación y Definición*, Vol. 7, Nueva York, 1910, *Imprimatur*: John Cardinal Farley, Arzobispo de Nueva York, *Nihil Obstat*: Remy Lafort, STD, Censor.

<sup>15</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae, Opera Omnia*, Ed. Leonina, Tipografía Políglota Vaticana, Roma 1882, 2/2.11,1).

## AUTORIDAD PAPAL

interpretaciones a lo largo de los siglos. Es de destacar que la palabra griega para “herejía” (*αἵρεσις*) que originalmente significaba “opción” o “cosa elegida”, fue empleada en el Concilio de Nicea (325 D.C.) para significar una desviación por parte de cualquiera de las creencias religiosas *establecidas*<sup>16</sup> que fueron reveladas por Dios (que provoca una *fe Divina*) y propuestas por su iglesia (que provoca una *fe católica*). Esas creencias establecidas que Nicea afirmaba que todos debían mantener, la iglesia define como “la suma total de verdades reveladas en las Escrituras y la Tradición como propuestas a nuestra creencia por la iglesia”,<sup>17</sup> es decir, el “depósito de la fe” (*depositum fidei*), que todos los cristianos están obligados a mantener. En consecuencia, el acuerdo de un cristiano a las enseñanzas de Cristo y a su iglesia requiere el tipo de fe que es respectivamente *divina y católica* y a aquellos cristianos que se niegan a tal acuerdo, el título de 'hereje' puede serle imputado.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> La expresión creencias religiosas “establecidas”, se usa a menudo para definir el Depósito de la Fe, es decir, la suma total de verdades reveladas en la Escritura y la Tradición según lo propuesto a nuestra creencia por la Iglesia.

<sup>17</sup> La Enciclopedia Católica, op. cit.

<sup>18</sup> Al distinguir los varios tipos de disentimiento religioso, el Catecismo afirma, “Se llama herejía la negación pertinaz, después de recibido el bautismo, de una verdad que ha de creerse con fe divina y católica, o la duda pertinaz sobre la misma; apostasía es el rechazo total de la fe cristiana; cisma, el rechazo de la sujeción al Sumo Pontífice o de la comunión con los miembros de la Iglesia a él sometidos” (CIC, 2089; cf. CIC, can. 751). El comentario al canon 751 añade, “La herejía se refiere sólo a la duda o negación de aquellas cosas que 'deben ser creídas con fe divina y católica', es decir, contenidas en la revelación divina y propuestas como tales por la autoridad docente de la Iglesia”. También dice: “Aquellos asuntos que deben ser creídos con 'fe divina y católica' están (1) contenidos en la palabra de Dios escrita o transmitida, y (2) propuestos como divinamente revelados por la autoridad docente de la Iglesia, ya sea por juicio solemne o por el magisterio ordinario y universal” (CIC, comentario sobre can. 750).

## CAPÍTULO II

En la Epístola de Pablo a Tito 3:10, un hereje (*αἵρετικὸν*) significa “una persona divisiva” a quién Pablo pide a Tito advertir dos veces antes de separarse a sí mismo del disidente. La palabra griega para la frase, ‘persona divisiva’, se convirtió en un término técnico en la iglesia primitiva, por ejemplo, Ireneo la utilizó para un tipo de “hereje” que promovía disensión de las creencias religiosas establecidas.

A través de la sistematización progresiva de la teología por San Juan Damasceno, Peter Lombard, Santo Tomás de Aquino y otros teólogos, un enfoque renovado para exponer la doctrina se expresó a través de los campos de la teología especulativa, teología dogmática, etc. Como resultado, además de preservar la pureza inmutable de la doctrina, fue puesto un creciente énfasis en la importancia de su explicación<sup>19</sup> sin apartarse de su punto de origen, es decir, el mensaje de Cristo y sus Apóstoles. Subsecuentemente, uno puede participar libremente en discusiones teológicas especulativas relacionadas con asuntos en los que la iglesia todavía no ha hecho ningún pronunciamiento oficial.

Esto puede arrojar luz sobre la posición de Tomás de Aquino con respecto a la Inmaculada Concepción. Aunque Aquino negó la Inmaculada Concepción de la Virgen María,<sup>20</sup> lo hizo lo *antes* de

---

<sup>19</sup> CIC, op. cit., 66.

<sup>20</sup> En su *Summa Theologica*. III, c.27, r.1-2, T. Aquino afirma que la Virgen María fue limpia del pecado *después* de su concepción y mientras estaba en el seno materno. Debido a que Aquino había sostenido erróneamente que el cuerpo fue concebido antes de que el alma racional fuera creada, concluyó que María estaba sin pecado desde el primer momento de su existencia racional — no en la concepción. Como joven teólogo, Aquino sostuvo esta idea errónea con respecto a la concepción de María, así como a la enseñanza del semi-pelagianismo. Sin embargo, en 16 de los 19 manuscritos algunos autores sostienen que posteriormente en la vida cambiaría su posición sobre estos asuntos. Según dichos

## AUTORIDAD PAPAL

que la iglesia hubiera hecho cualquier pronunciamiento oficial a este respecto y antes de que lo declarara como dogma (que entonces provoca por parte de todos los creyentes una fe divina y católica). Por lo tanto, uno no puede argüir que ya que Aquino se opuso a la Inmaculada Concepción era un hereje, puesto que un hereje es aquel que se opone a la fe Divina y a la fe católica.

---

autores, en algún momento entre 1272 y 1273, Aquino expresó su pensamiento final sobre la concepción de María al comentar sobre el saludo del Ángel Gabriel de la siguiente manera: *“Porque ella (la Santísima Virgen) fue purísima en materia de culpa y no incurrió ni en pecado Original ni mortal ni venial”* (Sto. T. Aquino, Opúsculos Teológicos, Compendio de Teología, I. La Fe, Cap. 224, [tomasdeaquino.org/compendio-de-teología/#224](http://tomasdeaquino.org/compendio-de-teología/#224))



## CAPÍTULO III

### Teología Especulativa y Dogmática

A la luz de la mencionada sistematización de la teología, hasta que una enseñanza es pronunciada oficialmente por la iglesia, se considera un asunto de teología especulativa (no teología dogmática) y por lo tanto está abierta a discusión. Si la posición en este debate resultara errónea *después* de que la iglesia ha hecho un pronunciamiento oficial sobre el asunto, uno puede considerar a este individuo no más hereje que Aquino. Sin embargo, si el individuo persiste en sus puntos de vista erróneos *después* de dicho pronunciamiento – algo que ningún Papa ha hecho jamás – a él el título de hereje le puede ser imputado. Para hacer hincapié en la distinción entre teología especulativa y dogmática, recuerdo las palabras del Cardenal Joseph Ratzinger sobre la posibilidad de una futura “era de paz”, mencionada por nuestra Señora de Fátima y que precede a la venida final del Señor:

*“La cuestión está todavía abierta al debate libre, ya que la Santa Sede no ha hecho ningún pronunciamiento definitivo a este respecto.”*<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Padre Martino Penasa, *È imminente una nuova era di vita cristiana?*, Il Segno del Soprannaturale, Udine, Italia, 1990. La declaración vino en respuesta a la pregunta que le hizo el erudito bíblico P. Martino Penasa. El P. Penasa visitó a Monseñor S. Girofalo, consultor de la Congregación para la Causa de los Santos, y le habló sobre el fundamento bíblico de una histórica y universal era de paz, en oposición al milenarismo. Monseñor Girofalo, convencido por la fuerza de la presentación del P. Penasa, lo animó a discutir el asunto directamente con el Prefecto de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Cardenal Joseph Ratzinger. El cardenal respondió a la pregunta del P. Penasa diciendo: *“la cuestión sigue abierta a una discusión libre, ya que la Santa Sede no ha*

## AUTORIDAD PAPAL

Por lo tanto, hasta que la iglesia haga un pronunciamiento oficial, el asunto permanece abierto al debate teológico.

---

*hecho ningún pronunciamiento definitivo al respecto” (el original italiano: “La questione è ancora aperta alla libera discussione, giacchè la Santa Sede non si è ancora pronunciata in modo definitivo”).*

## CAPÍTULO IV

### Argumento Teológico Insostenible

#### Papa Juan XXII (1316-1334)

Refiriéndose a documentos para apoyar su argumento de que la iglesia ha sido contaminada con papas herejes, los *sedeístas* no se dan cuenta que dichos documentos son hipotéticos en naturaleza, han sido citados fuera de contexto, y subsecuentemente, se han convertido en el tema de muy inútiles debates.

En apoyo de su argumento, citan el texto del Papa Adrián VI (1522-1523), que aparentemente fue alterado antes de que fuera publicado, ya que se publicó en 1512 de un manuscrito no en letra del Papa, sino de las notas manuscritas de un presunto estudiante que afirma que lo ha conocido. El texto afirma que un Papa *puede* errar en asuntos tocantes a la fe, y que hubo Papas herejes del pasado, como el Papa Juan XXII (1316-1334), que negó que las almas disfrutaran de la Visión Beatífica hasta el Juicio Final. Lo que tales reclamantes no reconocen es que el Papa Juan XXII nunca vivió para presenciar el pronunciamiento doctrinal formal de la iglesia sobre la Visión Beatífica que vino de manos de su sucesor Benedicto XII el 29 de enero de 1336 – 13 meses después de la muerte del Papa Juan XXII el 4 de diciembre de 1304. Puesto de otra manera, el Papa Juan XXII no contradijo ningún pronunciamiento doctrinal oficial de la iglesia, ya que estaba

## AUTORIDAD PAPAL

abordando en sus sermones un asunto especulativamente teológico en naturaleza. Los adherentes del movimiento *sedeísta* por otra parte no se dan cuenta del siguiente *contexto* de la declaración del Papa Juan XXII, que revela el significado intencionado (sustancia) subyacente a las palabras de su declaración (forma).

En su segundo sermón pronunciado el 15 de diciembre de 1331, el Papa Juan XXII presentó la enseñanza de que las almas de los benditos difuntos no vieron la esencia divina de Dios,<sup>22</sup> y él basó esta enseñanza en Mt. 25 y los escritos de Bernardo de Clairvaux. Él mantuvo que las almas del purgatorio no gozan de la visión beatífica (*pars negativa*), y cuestionó si las almas purificadas de sus pecados (en el cielo) pueden “ver la esencia divina” (*pars positiva*). Envío sus ideas a varios teólogos para comentario, y dos veces el Papa ofreció revocar su enseñanza si no era correcta.<sup>23</sup> Enfatizó que en tanto la Santa Sede no tomara una decisión al respecto, los teólogos gozaban de perfecta libertad en discutir sus posiciones teológicas al respecto. Teológicamente, el Papa estaba de hecho en lo correcto, ya que el asunto estaba todavía indefinido y por lo tanto “abierto a la libre discusión”.<sup>24</sup>

Los teólogos que recibieron comentarios del Papa mayoritariamente señalaron que el Papa no había emitido ninguna decisión sobre esta cuestión, sino sólo había presentado su opinión personal, y ellos a su vez, eventualmente pidieron al Papa que hiciera un pronunciamiento oficial al respecto. En respuesta, el

---

<sup>22</sup> Los escolásticos relatan que estos santos ven la esencia de Dios *no de tal manera que la comprenden completamente* (T. Aquinas, *Summa Theol.* 1.12,7 ad 3).

<sup>23</sup> Las obras que contienen las enseñanzas de los sermones del Papa que fueron enviadas a otros solicitando comentarios teológicos fueron “*Libellus partis negative*” y una obra titulada, “*Queritur utrum anime sanctorum ab omnibus peccatis purgate videant divinam essentiam*”.

<sup>24</sup> Cf. la respuesta del Cardenal Joseph Ratzinger en la nota a pie de página 21.

## CAPÍTULO IV

Papa nombró una Comisión en Aviñón para estudiar los escritos de los Padres de la Iglesia con respecto a la cuestión de la *pars positiva*. Después de haber consultado con teólogos, en un consistorio del 3 de enero de 1334 el Papa explícitamente declaró que en sus sermones nunca pretendió enseñar nada contrario a la Sagrada Escritura o a la fe, y nunca tuvo la intención de pronunciar cualquier decisión sobre el asunto en absoluto. Todos los participantes del consistorio, incluido el Papa, estuvieron de acuerdo en dos puntos: los santos ya disfrutaban de “bienaventuranza” en el cielo, y después del Juicio General disfrutarán de “una bienaventuranza que es de alguna manera más perfecta”. En pocas palabras, la conclusión a la que todos llegaron fue que los santos en el cielo no gozan de la visión beatífica antes del Juicio General con la misma perfección que después del Juicio General, pero no obstante, disfrutaban de la visión beatífica.

De esto uno puede deducir que cuando debidamente cualificados, los sermones del Papa Juan XXII surgen como enseñanzas que carecían de cualificación en una edad doctrinal en vías de desarrollo donde estas cuestiones no estaban aun oficialmente definidas por la iglesia, y por lo tanto no eran de ninguna manera heréticas.<sup>25</sup>

### **Papa Honorio (1216-1227)**

Los *sedeístas* citan al Papa Agatón (678-681) que condenó

---

<sup>25</sup> Mientras que el Papa Benedicto XII (1336) afirmaría más tarde que los santos en el cielo ven la esencia divina por visión intuitiva, e incluso cara a cara (H. Denzinger, ed., *Las Fuentes del Dogma Católico*, 2ª edición, trad. [de *Enchiridion Symbolorum*, 30ª edición, revisada por K. Rahner], Fitzwilliam, NH 2004, 530), los escolásticos especifican que estos santos ven la esencia de *Dios no de tal manera que la comprenden completamente* (T. Aquino, *Summa Theol.* 1.12,7 ad 3), ya que el conocimiento de Dios se derrama sobre la criatura, pero sólo puede ser recibido de acuerdo a su propia capacidad limitada. Además, varios escritores

## AUTORIDAD PAPAL

la afirmación del Papa Honorio de que Cristo tiene “una voluntad” (*hen thelema*).<sup>26</sup> Sin embargo, cuando se lee en el contexto del texto completo del Papa Agatón, uno descubre el significado previsto detrás de sus palabras. El Papa Agatón declaró lo que sigue:

*“Esta es la profesión verdadera e inmaculada de la religión cristiana, que ningún ingenio humano inventó, pero que el Espíritu Santo enseñó por el Príncipe de los Apóstoles. Esta es la firme e intachable doctrina de los Apóstoles... que Pedro el Apóstol ha transmitido... porque la verdadera confesión de Pedro fue revelada desde el cielo por el Padre, y para ella Pedro fue pronunciado*

---

espirituales ortodoxos, siguiendo la teología de Simeón el Nuevo Teólogo y Gregorio Palamas, prefieren afirmar que la esencia de Dios es *incognoscible*, ya que la “divinización” de la criatura humana tiene lugar sólo a través de la energía divina (“*θεϊα ἐνέργεια*”) de Dios. El Profesor de la Universidad de Oxford Maestro Kallistos (Timoteo) Ware de Dioclea revela en los escritos del Maestro Eckhart una distinción de Dios “en sí mismo” de Dios “presente en sus criaturas” (K. Ware, “Alteridad y Proximidad del Eterno en el Maestro Eckhart y San Gregorio Palamas”, en *El Dios del Misterio y la Oración*, Cap. Un Dios Incomprensible, pág. 4). K. Ware distingue entre la “esencia lejana” de Dios (“*ousia*”), su naturaleza incognoscible (“*physis*”), y sus “actos de poder” o energía (“*dynameis*”) que “están muy cerca de nosotros” y “que abrazan todas las cosas” (Ibid., 60).

<sup>26</sup> “...el artífice del mal... ha encontrado instrumentos adecuados para su propio propósito, a saber, Teodoro, que fue obispo de Faria... y además Honorio, que fue papa de la antigua Roma... sembrando con un discurso novedoso entre el pueblo ortodoxo la herejía de una sola voluntad y un solo principio de acción en las dos naturalezas del único miembro de la Santísima Trinidad, Cristo nuestro verdadero Dios...” (3<sup>er</sup> Concilio Ecuménico de Constantinopla [680-681], *Decretos de los Concilios Ecuménicos*, Vol. II, Washington DC [1990] p. 126).

La decimotercera sesión del Concilio de Constantinopla III (680-681) declaró: “... definimos que será expulsado de la Santa Iglesia de Dios y anatematizado Honorio que fue durante un tiempo el Papa de la antigua Roma, debido a lo que encontramos escrito por él a Sergio, es decir, en todos los aspectos siguió su punto de vista y confirmó sus doctrinas impías...” (Labbe y Cossart, *Sacrosancta concilia ad regiam editionem exacta*, Vol. VI, col. 943, Madrid 1729).

## CAPÍTULO IV

*bendecido por el Señor de todo; y además, recibió del Redentor de todos nosotros, por una triple mención, las ovejas espirituales de la iglesia para que las alimentara.*

*Descansando en su protección, esta Iglesia Apostólica suya nunca se ha desviado del camino de la verdad a ninguna parte del error, y su autoridad ha sido siempre fielmente seguida y adoptada como la del Príncipe de los Apóstoles, por toda la iglesia católica y todos los Concilios y por todos los venerables Padres que abrazaron su doctrina, por la que han brillado como las luces más aprobadas de la Iglesia de Cristo y ha sido venerada y seguida por todos los doctores ortodoxos, mientras que los herejes la han atacado con falsas acusaciones y odio. Esta es la tradición viva de los Apóstoles de Cristo, que su iglesia tiene por todas partes, que debe ser amada ypreciada por encima de todas las cosas y fielmente predicada....*

*Permitan que su clemencia, por tanto, considere que el Señor y Salvador de todos, a quien le pertenece la fe, quien prometió que la fe de Pedro no fallaría, lo amonestó para fortalecer a sus hermanos; y es sabido de todos los hombres que los pontífices apostólicos, los predecesores de mi pequeñez, siempre han hecho esto con confianza...*

Si, por un lado, el Papa Agatón condenó la afirmación del Papa Honorio de “una voluntad” en Cristo, por el otro, confiesa que la autoridad de la Iglesia Apostólica ha sido *siempre* fielmente seguida y adoptada, y que los *Pontífices Romanos que le precedieron* han fortalecido “*siempre*” y con confianza a sus hermanos en la fe.

Para comprender correctamente estas dos afirmaciones, considere que la cuestión monotelita fue planteada en 634 en una

## AUTORIDAD PAPAL

carta del Patriarca de Constantinopla, Sergio al Papa Honorio. Mientras que la respuesta del Papa Honorio a Sergio fue extraoficial y no decidió la cuestión, su uso de la expresión, “una voluntad” en 638, que correctamente se refería sólo a la naturaleza humana de Cristo, no contradujo ningún pronunciamiento doctrinal oficial de la iglesia. De hecho, San Máximo el Confesor, el máximo exponente de las “dos voluntades” en Cristo, afirmó en su *Disputa con Pirro* que el Papa Honorio no era un monotelita.<sup>27</sup> Además, no fue sino hasta 9 años después de la respuesta del Papa Honorio a Sergio que el Concilio de Letrán de 649 bajo el Papa Martín pronunció oficialmente la doctrina de las “dos voluntades” en Cristo.

A la luz de lo anterior, las declaraciones del Papa Agatón pueden resumirse como sigue. En tanto que el Papa Honorio no contradujo ningún pronunciamiento doctrinal oficial de la iglesia, el Papa Agatón afirma correctamente que los *Pontífices Romanos que le precedieron* han fortalecido “siempre” y con confianza a sus hermanos en la fe de la “autoridad” de la Iglesia Apostólica y que

---

<sup>27</sup>“Pirro: ‘¿Qué tienes tú que contestar sobre Honorio, pues ha enseñado claramente a mi predecesor que no había más que una sola voluntad en Cristo?’

Máximo: ‘¿A quién se debe preguntar el sentido de las proposiciones de Honorio, al que ha redactado la carta – ése vive todavía y ha ilustrado a occidente con sus virtudes – o bien a los de Constantinopla, que refieren los hechos desnaturalizándolos según los deseos de sus corazones?’

Pirro: ‘Evidentemente al que la ha redactado.’

Máximo: ‘Ahora bien, he aquí lo que escribía al difunto emperador Constantino esta misma persona para el Papa Juan (quien está entre los santos), justo después de que se había convertido en emperador referente a la misma carta de Honorio. Explico que: ‘Nos hemos afirmado que hay una sola voluntad en el Señor, no la de la divinidad y de la humanidad, sino únicamente la de la humanidad... Cristo no tenía dos voluntades opuestas, carne y espíritu, como nosotros mismos desde la caída, sino una sola voluntad que caracteriza naturalmente su humanidad.’” (Disputa con Pirro de nuestro Padre entre los Santos, Máximo el Confesor, <http://sededelasabiduria.es/2019/03/13/toda-la-verdad-sobre-el-papa-honorio-i/>)



## CAPÍTULO IV

“*siempre*” ha sido fielmente seguida y adoptada. A pesar de eso, en el tiempo del Papa Agatón, la definición de herejía – aún no explicada como en el Catecismo de 1992, que la define como, “*la obstinada negación post-bautismal de alguna verdad que debe ser creída con fe divina y católica*” – fue más ampliamente interpretada como una desviación de *cualquier creencia no ortodoxa* cometida por una persona que se considera a sí misma como un cristiano – en el tiempo del Papa Agatón aún no se había explicado ninguna distinción entre *fe divina y fe católica*.

Los *sedeístas* citan al Papa Adrián II (867-872), que condenó los escritos de los monotelitas, incluyendo los de Honorio que no era un monotelita por autoexpresión, pero había utilizado una expresión que sería sacada de contexto y objeto de mucho debate inútil. Sería un tremendo perjuicio a la Sede de Pedro pasar por alto este contexto de la expresión “una voluntad” del Papa Honorio, que ahora expongo.

Ciro, el patriarca de Alejandría, fue el primero en formular la herejía del monotelismo cuando declaró solemnemente que Cristo tenía “*una, única, operación teándrica*”. Sofronio, un monje, luchó contra esta herejía y trató de cambiar la mente de Ciro, pero Ciro permaneció intransigente. Sofronio recurrió entonces a Sergio, el patriarca de Constantinopla, para que lo ayudara a disuadir a Ciro. Sin embargo, Sergio mismo era monotelita como Ciro y en respuesta pidió a Sofronio que se abstuviera de utilizar la expresión, “una voluntad” o “dos voluntades”, tal vez para apelar a él, un hermano patriarca, siempre de manera tan delicada o, quizás menos probable, para astutamente permitir lo que él creía ser la verdad (pero que más tarde se revelaría como una herejía) a difundirse en silencio.

Sofronio fue entonces consagrado patriarca de Jerusalén y

## AUTORIDAD PAPAL

esto le preocupó a Sergio, que comenzó a escribirle al Papa Honorio para defender la fórmula de Ciro que Sergio mismo abrazaba. El argumento monotelita de Sergio fue el siguiente: Si admitimos que Cristo tiene dos voluntades, entonces debemos admitir que las dos voluntades se oponen, ya que la naturaleza divina de Cristo puede sólo hacer el bien, pero su naturaleza humana puede también hacer el mal.

El Papa Honorio respondió a Sergio distinguiendo claramente entre la *sustancia* de las dos voluntades en Cristo y la *fórmula* por la que se expresa esta realidad. Con respecto a la “sustancia”, Honorio afirmó que en la única Persona de Cristo, que operaba en dos naturalezas, la naturaleza divina operaba acciones divinas, y la naturaleza humana operaba acciones humanas – una enseñanza consistente con la fe católica. Con respecto a la “fórmula” que expresa esta sustancia, Honorio afirmó, “*Tú (Sergio) debes confesar con nosotros un sólo Cristo nuestro Señor, operando en cualquier naturaleza, acciones divinas o humanas*” (“*in utrisque naturis divina vel humana operantem*”). ¿Estaba el Papa Honorio quizás ofreciendo a Sergio una salida? ¿Estaba él, al apelar a un hermano obispo acerca de un asunto sobre el cual la iglesia no había hecho ningún pronunciamiento oficial, pidiéndole que profesara *cualquiera* de las dos verdades doctrinales, ambas de las cuales él mismo sustentaba? Tal posibilidad parecería ciertamente posible. Después de todo, esta fórmula de Honorio no contradice la fe católica y puede ser interpretada como oposición a la herejía monotelita de Sergio mientras afirma que Cristo tiene solamente “una operación” o “una voluntad”.

Honorio afirmó que la Iglesia siempre había hablado así y así debemos nosotros, y explícitamente añade que él “no desea dar una definición sobre ella”, dejando en última instancia la expresión

## CAPÍTULO IV

formulada a los filólogos. Por lo tanto reconoció el consejo de Sergio de mantener silencio sobre el asunto hasta que se resolviera gramaticalmente y confirmó su decisión con exhortaciones. Honorio entonces informó a Sergio por escrito que en la herida naturaleza humana de todos los redimidos hay *mala* y *buena* voluntad, pero en Cristo cuya naturaleza no estaba deteriorada por el Pecado Original, no había ninguna *mala* voluntad en lo absoluto, sino sólo una *buena* voluntad. Es de destacar la gramática teológica necesaria para formular correctamente las dos voluntades en Cristo y que no estaban claramente definidas en el tiempo de Honorio. No fue sino hasta que Máximo el Confesor (+ 662) brillantemente articuló la gramática teológica correcta sobre las operaciones de las dos voluntades en Cristo al distinguir entre *gnome*, *tropos* y *logos* que la gramática que Honorio humildemente se contuvo de proclamar, y que era necesaria para una definición doctrinal fuera aplicada.

Ahora, los *sedeístas*, a quienes les gusta interpretar la expresión antes mencionada de Honorio sin ninguna referencia a la afirmación de San Máximo que se refiere “solamente a la humanidad” de Cristo “que caracterizó su humanidad en virtud de su naturaleza [humana]”,<sup>28</sup> la reduce a una herejía. Pero cuando es interpretada dentro de su contexto adecuado (captando su *sustancia*), la expresión de Honorio “una voluntad” emerge como una expresión en consonancia con la fe católica.

Para ilustrar aún más este punto, considere la declaración doctrinal del Concilio de Florencia, que declaró que las almas que mueren “*en Pecado Original solo, descienden inmediatamente al infierno*” (Concilio de Florencia, 6ª sesión, 6 de julio de 1439). Si

---

<sup>28</sup> Cf. nota a pie de página 27.

## AUTORIDAD PAPAL

se toma literalmente (sólo como una *fórmula*) esta afirmación es falsa, ya que han millones de bebés abortados que murieron sin el Bautismo Sacramental y en Pecado Original que, según el prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Cardenal Joseph Ratzinger, no van al infierno<sup>29</sup> o al limbo.<sup>30</sup> El Cardenal Ratzinger afirmó, “*Los niños que mueren de esta manera (a través del aborto) están de hecho sin ningún pecado personal, por lo que no pueden ser enviados al infierno.*”<sup>31</sup> Ahora, si hubiera que interpretar esta declaración del Concilio de Florencia como una *fórmula* carente de su *sustancia* subyacente, se prestaría a malinterpretación – un acercamiento reminiscente del movimiento *sedeísta* en su interpretación del pronunciamiento papal mencionado anteriormente.

### Hermenéutica

El enfoque de los *sedeístas* de la interpretación formulada *ad litteram* de los textos hace caso omiso de los principios hermenéuticos enunciados por Benedicto XV<sup>32</sup> y el Papa Pío XII, quienes exhortaron a los encargados de extrapolar el significado de textos inspirados para reconocer al escritor inspirado como “instrumento del Espíritu Santo, con la circunstancia de ser vivo y dotado de razón,” que usa “de sus facultades y fuerza”, con que “*se averigua con precisión y se define qué es lo que el escritor*

---

<sup>29</sup> J. Ratzinger, *Dios y el mundo*, Círculo de Lectores, Barcelona, 2002, pp. 379-380.

<sup>30</sup> J. Ratzinger, *Informe sobre la Fe*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1985 pp. 162-163.

<sup>31</sup> *Dios y el mundo*, op. cit., pp. 379-380.

<sup>32</sup> Cf. Encíclica *Spiritus Paraclitus*, Ciudad del Vaticano, 1920, 50ss.

## CAPÍTULO IV

*pretendió decir*".<sup>33</sup> En efecto, los mismos libros de la Sagrada Escritura, aunque garantizados como divinamente inspirados, contienen muchas formas formuladas y literarias que son vistas e interpretadas correctamente sólo a través de la posición del autor en la vida.

Algunos ejemplos pueden encontrarse en el autor del Libro del Génesis que revela que "*el cielo es un firmamento*" (Gen. 1:8-15); en el autor del Libro de Samuel que relata que "*la tierra tiene columnas*" (1 Sam. 2:8.); en el Salmista que afirma que la tierra tiene "*confines*" (Sal. 47:11); en el Evangelio de Juan que parece confundir el Padre con el Hijo: "*el Padre y yo somos una sola cosa*" (Jn. 10:30). Además, uno descubre pasajes en los escritos de los santos que pueden parecer monotelitas, pero, cuando se interpretan dentro del contexto de la posición del autor en la vida, su verdadero significado se revela. San Juan de la Cruz afirma: "*El alma ama no amando menos que divinamente, hecha y unida en uno con la divina voluntad y amor*".<sup>34</sup> Consecuentemente, al interpretar los escritos y pronunciamientos de los Pontífices Romanos, uno debe de abstenerse de interpretar la letra pura (*ad litteram*) y mirar detenidamente el significado y la intención detrás de su palabra escrita.

### **Papa Inocencio III (1198-1216)**

Los *sedeístas* también citan al Papa Inocencio III, quien

---

<sup>33</sup> Papa Pío XII, Carta Encíclica, *Divino afflante Spiritu*, Ciudad del Vaticano, 1943, 21-22.

<sup>34</sup> Juan de la Cruz, *Noche Oscura*, Libro II, 13, 11.

## AUTORIDAD PAPAL

afirmó, “*el Papa no debe halagarse a sí mismo acerca de su poder, ni debe él precipitadamente gloriarse en su honor y valioso patrimonio. Menos aún puede gloriarse el Pontífice Romano porque él puede ser juzgado por los hombres, o mejor dicho, puede mostrársele ser juzgado ya, si por ejemplo se marchita en la herejía; porque 'quien no cree ya está juzgado'.*”

Al citar este pasaje solamente, los *sedeístas* lo interpretan aparte del contexto de la afirmación del Papa Inocencio III, que es la siguiente:

*“... A menos de que yo esté fundamentado en la fe, ¿cómo puedo hacer a otros firmes en la fe? Lo cierto es que la fe pertenece especialmente a mi cargo. El Señor lo proclamó públicamente: 'Yo', dijo: 'he rogado por ti, para que no te falte la fe. Y tú, después que hayas vuelto, confirma a tus hermanos'... Por esta razón la fe de la Sede Apostólica nunca ha fallado incluso durante tiempos turbulentos,<sup>35</sup> sino que ha permanecido entera e indemne, y todo para que el privilegio de Pedro siga siendo inquebrantable. Tan necesario si la fe para mí como Papa que, con Dios como el juez de mis otros pecados, yo puedo ser juzgado por la iglesia sólo por cualquier pecado cometido contra la fe, ya que 'el que no cree ya está juzgado'... pero sin fe las obras están muertas”.*<sup>36</sup>

Como en el caso del Papa Agatón, igual en el caso del Papa

---

<sup>35</sup> En esta declaración el Papa Inocencio II rotundamente desacredita a aquellos que afirman que tales Papas antes que él, fueron heréticos a quienes muchos *sedeístas* identifican como Pedro (64-67), Víctor (189-199), Marcelino (296-304), Liberio (352-366), Virgilio (537-555), Honorio (625-638), Gregorio VII (1073-1085) y el Beato Urbano II (1088-1099).

<sup>36</sup> Papa Inocencio III, Sermo 4, *De diversis sermones*, en *Patrología Latina*, París 1958-1974, 217.

## CAPÍTULO IV

Inocencio III, es sólo cuando se entiende en el contexto adecuado que las palabras del Pontífice Romano asumen su significado previsto. En su declaración antes mencionada el Papa Inocencio III está hablando de la prerrogativa de su cargo divino (“sede Apostólica”) que Cristo mismo instituyó para todos los tiempos y que *“nunca ha fallado incluso durante tiempos turbulentos, sino que ha permanecido entera e indemne y todo para que el privilegio de Pedro siga siendo inquebrantable”*. De hecho, la expresión del Pontífice Romano *“siga siendo inquebrantable”*, es indicativa de la autoridad docente<sup>37</sup> del Pontífice Romano que *“ha permanecido entera e indemne”*.

### **Papa Juan Pablo II (1978-2005)**

### **y Papa Francisco (2013- presente)**

Algunos *sedeístas* además sostienen que el Papa Juan Pablo y el Papa Francisco son herejes porque afirmaron erróneamente que la alianza judía nunca fue revocada. Sin embargo, tal declaración es difícilmente sostenible cuando se confronta con la Sagrada Escritura y su articulación en el Catecismo Católico. El Catecismo Católico afirma, *“El Antiguo Testamento es una parte de la Sagrada Escritura de la que no se puede prescindir. Sus libros son divinamente inspirados y conservan un valor permanente, porque la Antigua Alianza no ha sido revocada.”*<sup>38</sup> Es más, Dios en la Sagrada Escritura revela que mientras que Él no se retracta en su alianza, no

---

<sup>37</sup> Para la declaración conciliar de la autoridad docente del Pontífice Romano cf. “Conclusión”.

<sup>37</sup> CIC, op. cit., 121.

## AUTORIDAD PAPAL

obstante, hace otra que trasciende la anterior: *“Llegarán los días – oráculo del Señor – en que estableceré una nueva Alianza con la casa de Israel y la casa de Judá. No será como la Alianza que establecí con sus padres el día en que los tomé de la mano para hacerlos salir del país de Egipto”* (Jer. 31:31). En definitiva, la antigua alianza prefigura la nueva (Col. 2:16-17), la cual Jesús declaró que no vino a abolir (Mt. 5:17).

Otros han expresado su desaprobación específicamente hacia varias declaraciones no cualificadas del Papa Francisco, con especial énfasis en sus comentarios de ciertos obispos y sacerdotes que posiblemente se están convirtiendo en “lobos y no pastores”; su aparente desenfatar la enseñanza de la iglesia sobre homosexualidad y cohabitación, y el peligro de una relajación de la ley moral que prohíbe que los divorciados reciban los Sacramentos; su destitución de obispos conservadores y/o cardenales y su reemplazo con lo que parecen ser progresistas.

En respuesta a tales preocupaciones, el Papa Francisco no ha cambiado ni contradicho un artículo de doctrina de la iglesia, aunque algunos temen que pueda hacerlo, especialmente a la luz de haber permitido al Cardenal Erdö distribuir en el sínodo Romano de octubre de 2014 a lo que algunos cardenales se refieren como un informe de mitad de período sinodal innovador y moralmente cuestionable. Más específicamente, el Cardenal Raymond Burke expresó preocupación de la dirección nociva que el sínodo estaba tomando, en particular, la aplicación de la expresión ambigua, “la ley de gradualidad” y su aparente aplicación tolerante a los homosexuales y divorciados. Pese a dichas preocupaciones, el buen cardenal afirmó públicamente su apoyo al Papa Francisco y su dirección de la iglesia.



## CAPÍTULO IV

A la luz de este último asunto referente al sínodo, es de destacar que se convocan sínodos para discutir cuestiones de doctrina, administración y aplicación en una plataforma donde los obispos expresan sus opiniones, a veces dando por resultado acaloradas polémicas y prolongados debates. Aquí recuerdo el encuentro de obispos en el Concilio de Constantinopla II de mayo de 553 en que el Papa Virgilio, después de haber emitido un *Judicatum* condenando los “tres capítulos” de los escritos de los teólogos de Antioquía Teodoro de Mopsuestia, Ibas de Edesa y Teodoreto de Ciro, rehusó condenarlos a la insatisfacción de los obispos reunidos y del emperador Justiniano. El conflicto sobrevino cuando el emperador y los obispos condenaron las acciones del Papa, por lo que el Concilio comenzó a asumir los lineamientos de una “corte imperial”. Sólo después de muchos meses concedió el Papa su petición al condenar no sólo los escritos sino a los autores de los tristemente célebres ‘tres Capítulos’.

En suma, los acalorados debates teológicos no son ajenos a los sínodos o concilios de la iglesia. Más interesantemente, solamente Dios, que sabe escribir derecho con renglones torcidos, se sirve de tales debates para forjar en el yunque de la pasión y fidelidad religiosa, los planes para los que la iglesia convoca sínodos y concilios. En cuanto a la finalidad del sínodo Romano de octubre de 2014, el informe de mitad de período sinodal sugiere un acercamiento pastoral al diálogo e inclusión de aquellos que se han distanciado de la iglesia. En virtud de la “autoridad suprema” de la que solamente el Papa goza, uno puede ver en el enfoque del Papa Francisco un deseo genuino de “zarpar hacia aguas profundas” en busca de aquellos que necesitan un médico, y que parece ser motivado por las Escrituras:

*“Al pasar vio a Leví, hijo de Alfeo, sentado a la mesa de recaudación de impuestos, y le dijo: ‘Sígueme’. Él se levantó y lo*

## AUTORIDAD PAPAL

*siguió. Mientras Jesús estaba comiendo en su casa, muchos publicanos y pecadores se sentaron a comer con él y sus discípulos; los escribas del grupo de los fariseos, al ver que comía con pecadores y publicanos, decían a los discípulos: '¿Por qué come con publicanos y pecadores?'. Jesús, que había oído, les dijo: 'No son los sanos los que tienen necesidad del médico, sino los enfermos. Yo no he venido a llamar a los justos, sino a los pecadores'." (Mc. 2:14-17).*

Con respecto a la anterior crítica del Papa Francisco llamando a aquellos en la iglesia “lobos”, no es novedad. De hecho, Jesús habló de “lobos rapaces” entrando a la iglesia (Mt. 7:15), de aquellos líderes de la iglesia de su día como “raza de víboras” (Mt. 23:33), y el Beato Papa Paul VI habló del “humo de Satanás” entrando a la iglesia. En cuanto a lo que estas expresiones pueden referirse, uno no puede ignorar la sociedad secreta conocida como los masones, cuyo propósito es aniquilar la moral, la doctrina, las costumbres y la tradición de las iglesias veteranas y organizaciones basadas en lo religioso. Parecería improbable que el Papa Francisco no esté consciente de sus ocho predecesores que han condenado formalmente a los masones,<sup>39</sup> en particular, los Papas León XIII y

---

<sup>39</sup> Ocho papas han emitido pronunciamientos condenando a los masones o aquellas actividades y principios identificados con la masonería: los Papas Clemente XII, Benedicto XIV, Pío VII, León XII, Pío VIII, Gregorio XVI, Pío IX y León XIII han condenado la masonería y sus principios. Tanto el Código de Derecho Canónico de 1917 (Art. 2335) como el de 1983 (Art. 1374) han impuesto las penas de excomunión e interdicto a los católicos que se conviertan en masones. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los recién llegados a la masonería son en su mayor parte ajenos al objetivo final de la sociedad. En su encíclica *Humanum Genus*, el Papa León XII declaró que los desprevenidos recién llegados a la sociedad secreta probablemente no son conscientes de sus objetivos finales y no deben ser considerados socios en los actos criminales perpetrados por la masonería.

*Nota bene:* A lo largo de sus visiones, la Beata Emmerich menciona específicamente a los "illuminati" y a los "masones" como sociedades secretas peligrosísimas para la iglesia católica.

## CAPÍTULO IV

Pío XI que han hecho referencia a una “sociedad secreta” que está “dirigida desde un centro común” cuyo objetivo es socavar a la iglesia.

## AUTORIDAD PAPAL

## CAPÍTULO V

### Usurpador de la Sede Apostólica

Varios místicos cuyos escritos están aprobados han predicho la aparición de un Papa elegido “inválidamente” (*nota bene*: no un Papa “válidamente” elegido tal como Francisco cuya elección cumplió todos los requisitos para una elección papal válida<sup>40</sup>) cuya afiliación masónica desea derrocar subversivamente la tradición y las enseñanzas de la iglesia católica.

Más significativamente, ningún profeta o místico aprobado por la iglesia que ha predicho el surgimiento de un antipapa (la iglesia católica ya ha presenciado a más de 30 antipapas y emergió ileso) jamás ha atribuido este título a un Papa “válidamente” elegido, sino más bien a un usurpador del trono papal cuya elección es claramente “no válida”. Este punto es fundamental ya que revela la importancia perdurable de una elección papal válida y el cargo papal que sirve para salvaguardar la fe.

Un ejemplo al respecto. Se afirma que poco antes de su muerte en 1226, San Francisco de Asís habló a sus frailes de un período de agitación futura en la que sobrevendría una elección papal no válida. El uso de Francisco de la expresión de un Papa que “*no es canónicamente elegido*” sugiere una elección papal que no

---

<sup>40</sup> Para las condiciones concernientes a una elección papal válida ver pág. 32ss.

## AUTORIDAD PAPAL

cumple con los requisitos canónicos para una elección papal válida. El texto alega a Francisco habiendo declarado, “*Los demonios tendrán poder inusual, la pureza inmaculada de nuestra Orden, y de otras, estará tan oscurecida que habrá muy pocos cristianos que obedezcan al verdadero Soberano Pontífice y a la iglesia romana con corazones leales y caridad perfecta. En el tiempo de esta tribulación un hombre, no canónicamente elegido, se elevará al Pontificado, quien, por su astucia, tratará de llevar a muchos al error y la muerte.*”<sup>41</sup>

Lo que es seguro es que los profetas de Dios nunca impugnan la autoridad papal, aunque alertan a los fieles a un período inmanente en que el Papa verdadero y “válidamente” elegido será exiliado y, posiblemente martirizado, y durante su exilio, ocurrirá una elección papal “no válida”. La Beata Ana María Taigi (1769-1837) profetizó el exilio del verdadero Pontífice Romano cuando afirmó, “*La religión será perseguida y los sacerdotes masacrados. Las iglesias estarán cerradas, pero sólo por un corto tiempo. El Santo Padre se verá obligado a abandonar Roma.*”<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> *Obras del Padre Seráfico San Francisco de Asís*, Londres: R. Washbourne, 1882, pp. 248-250.

<sup>42</sup> Beata Ana María Taigi, en *Catholic Prophecy (Profecía Católica)*, Yves Dupont, *The Coming Chastisement (El Castigo Venidero)*, Tan Books y Pub., Inc., IL, 1973, p.45. Aunque el Papa tenga que huir de Roma y permanecer en el exilio y, como dice el Santo Papa Pío X, "allí muere una muerte cruel", será sucedido por otro Papa elegido “válidamente”. La Beata Ana María Taigi y la Beata Ana Catalina Emmerich describen los acontecimientos que culminan en una nueva elección papal “válida”. Después de que la Iglesia haya estado sin un Papa durante algún tiempo, se convocará un nuevo cónclave para elegir a su sucesor válido: “*“Después de las tinieblas San Pedro y San Pablo, descenderán de los cielos [entendido en un sentido metafórico] predicarán en todo el universo y designarán el Papa. Una gran luz saldrá de su persona e irá a posar sobre el Cardenal futuro Papa. La cristiandad, entonces, se extenderá por todo el mundo”* (Ibíd.).

## CAPÍTULO V

El Santo Papa Pío X (1835-1914) reafirma la visión de la Beata Ana María:

*“He visto a uno de mis sucesores... huyendo por entre los cadáveres de sus hermanos. Se refugiará de incógnito en alguna parte, y después de un breve respiro [exilio], morirá de muerte cruel.”<sup>43</sup> Esta perversidad no es más que el principio de los males que deben llegar antes del fin del mundo.”<sup>44</sup>*

Otras profecías predicen el exilio de un Pontífice Romano seguido de un cisma formal. La Beata Ana Catalina Emmerich (1774-1824) ofrece tres ilustraciones remachadoras:

*“Tuve todavía una visión sobre la gran tribulación... Me pareció ver que se exigía del clero una concesión que no podía hacer. Vi muchos ancianos sacerdotes... y sobre todo un eclesiástico muy anciano, llorar muy amargamente. Vi también algunos jóvenes llorar con ellos... era como si (las gentes) se dividieran en dos partes.”<sup>45</sup>*

*Anoche fui llevada a Roma donde el Santo Padre, hundido en aflicción, todavía estaba oculto a fin de eludir exigencias peligrosas... Si el Papa sale de Roma, los enemigos de la Iglesia van a tomar la delantera... Les vi interceptar y desviar las vías que iban al Papa. Vi a continuación que cuando ellos introducían el obispo de la manera que se habían propuesto, él era intruso, introducido contra la voluntad del Papa y que no poseía*

---

<sup>43</sup> Si el pontífice morirá “una muerte cruel”, no es una muerte sin la ayuda divina de Dios. Algunos de los más grandes gigantes espirituales sufrieron muertes consideradas por muchos en cierto sentido como crueles, comenzando con Jesucristo mismo.

<sup>44</sup> Santo Papa Pío X, Siglo XX, en *Catholic Prophecy, (Profecía Católica)*, p. 22.

<sup>45</sup> Emmerich, Ana Catalina. *Obras Completas*. [mensaje del 12 de abril de 1820]. <http://anacatalinaemmerick.com/downloads/category/obras-completas/>

## AUTORIDAD PAPAL

*legítimamente la autoridad espiritual.*”<sup>46</sup>

*“...planes para la fusión de las confesiones religiosas y para la supresión de la autoridad papal... No vi Papa, pero un obispo postrado ante el Altar Mayor. En esta visión vi a la Iglesia bombardeada por otros navíos... Estaba siendo socavada por todos lados... construían una gran iglesia, extraña y extravagante; todo el mundo tenía que entrar en ella para unirse y poseer allí los mismos derechos... pero en el lugar del altar, no había más que desolación y abominación. Es así como la nueva iglesia será...”*<sup>47</sup>

En los mensajes aprobados de nuestra Señora de La Salette la Santísima Virgen reveló a Melanie Calvat y a Maximin Giraud que Roma se convertirá en la sede del Anticristo: *“Roma perderá la fe y se convertirá en la sede del Anticristo.”*<sup>48</sup>

Cierto es que la historia ha dado testimonio a varias elecciones papales “no válidas” que la Iglesia nunca reconoció, incluyendo el cisma del siglo XIV en que los dos papas Gregorio XI y Clemente VII reclamaron el trono simultáneamente - uno fue un impostor investido con autoridad falsa por unos cuantos cardenales nacionalistas que llevaron a cabo un cónclave no válido, es decir, Clemente VII. Lo que hizo este cónclave *no válido* fue la ausencia del cuerpo pleno de cardenales y subsecuentemente el voto mayoritario necesario de 2/3. El criterio que determina la “validez” de una elección papal no es sólo una mayoría de votación de 2/3 del consistorio pleno de cardenales, sino, si el verdadero Papa está vivo e incluso en el exilio, su consentimiento expreso, de

---

<sup>46</sup> *Ibíd.*, Vol. II.

<sup>47</sup> *Ibíd.*, Vol. II.

<sup>48</sup> Mensaje de Nuestra Señora de La Salette fechado septiembre 19, 1846. Después de una rigurosa investigación, el Obispo de Grenoble dictaminó a favor de las apariciones de La Salette.



## CAPÍTULO V

lo contrario no puede realizarse un cónclave con la intención de elegir otro.

Por lo tanto, las profecías que predicen la huida o el exilio del Papa de Roma no significan la abdicación del cargo de un Papa válidamente electo, pero indican la infiltración de un impostor que nunca fue elegido válida o canónicamente. En la Sagrada Escritura Dios nunca abandona su rebaño, pero a causa del pecado pone a prueba a su rebaño durante un corto período como el oro se prueba en el fuego con el fin de que pueda emerger más puro, más santo y con una fe más fuerte. De todo esto surge una cosa como absolutamente cierta: cada Papa válidamente elegido es el verdadero Vicario de Cristo en la tierra, y sólo él tiene “*autoridad suprema, plena e inmediata*”.



## CAPÍTULO VI

### Argumento Hipotético

Citada a menudo por los sedeístas es la edición de 1913 de la Enciclopedia Católica que afirmó, “*El Papa mismo, si notoriamente culpable de herejía, dejaría de ser Papa porque él dejaría de ser un miembro de la iglesia.*” Lo que se pasa por alto es la flagrante cláusula *si* que se ocupa de un argumento hipotético – una posibilidad, no una realidad. A propósito de esta declaración, entre los teólogos que han discutido la posibilidad de que un Papa se convirtiera en un hereje, destacan Robert Belarmino, Francisco de Suárez, Alfonso de Liguori, Agustín Matthaeucci, Marie Dominique Bouix y Louis Billot. Al abordar este argumento hipotético, Roberto Belarmino (1542-1621) expresa su deseo de discutir lo que debe seguir *si* esto llegara a ocurrir y agrega:

*“Hay cinco opiniones acerca de este asunto. La primera es la de Albert Pighi (Hierarch. Eccles., lib. 4, cap. 8), para quien el Papa no puede ser un hereje y por lo tanto no puede ser destituido en ningún caso. Esta opinión es probable y puede ser defendida fácilmente... Ya que sin embargo esto no es de seguro, y ya que la opinión común es al contrario, es útil examinar qué solución debería darse a esa cuestión, en la hipótesis de que el Papa pudiera ser un hereje.”*<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Roberto Belarmino, *De Romano Pontefice*, Lib. II, Cap. 30.

## AUTORIDAD PAPAL

Él entretiene esta hipótesis – al igual que la hipótesis de la Santísima Virgen que hipotéticamente podría pecar, pero nunca realmente lo haría, y afirma:

*“Así como es lícito resistir al Pontífice que ataca al cuerpo, es también lícito resistir al Papa, que ataca a las almas o que perturba el orden civil, y, a fortiori, al Papa que intenta destruir la Iglesia. Yo digo que es lícito resistirle no haciendo lo que él ordena e impidiendo la ejecución de su voluntad. No es, sin embargo, admisible juzgarle, sancionarle o destituirle, ya que estos actos son propios a un superior.”<sup>50</sup>*

El teólogo Francisco de Suárez (1548-1617), contemporáneo de R. Belarmino, estaba seguro de que la “dulce providencia” de Dios no permitiría que el Papa que no puede enseñar error caiga en el error, y que esto estaba garantizado por la promesa, “*pero yo he rogado por ti (Simón), para que no te falte la fe...*” (Lc. 22:32). Al igual que Belarmino, Suárez estaba dispuesto a considerar la posibilidad de un Papa herético *como una hipótesis* en vista del hecho de que varios concilios generales habían admitido la hipótesis en cuestión.

Al igual que Belarmino y Suárez, San Alfonso Liguori (1696-1787) no creía que Dios jamás permitiría que un Pontífice Romano se convirtiera en un hereje, *ni siquiera como persona privada*. Afirma:

*“Deberíamos correctamente suponer como declara el Cardenal Belarmino, que Dios no permitirá jamás que ningún Pontífice Romano, ni siquiera como hombre privado, llegue a ser*

---

<sup>50</sup> *De Romano Pontefice*, Lib. II, Cap.29, *Opera Omnia*, Vol. I.

## CAPÍTULO VI

hereje notorio ni siquiera oculto.”<sup>51</sup>

A la luz de lo anterior y como la historia ha demostrado, ningún Pontífice Romano ha contradicho los pronunciamientos de la iglesia que son de “fe divina y católica”. Así que mientras uno puede conjeturar interminablemente sobre cómo reaccionar a un hereje infalible si y cuando él emerja, nada en la Tradición de la Iglesia apoya el argumento de que tal hereje *realmente* surgirá.

La posición de que ningún Papa ha o, como algunos sugieren, haya contradicho la enseñanza oficial de la iglesia se predica en los escritos de teólogos como Tomás de Aquino (1225-1274), Miguel Bañez (1528-1604), Luis de Molina (1535-1600), Roberto Belarmino (1542-1621) y Francisco Suárez (1548-1617).

### ***Praemotio physica***

Aquino y Bañez afirmaron que la influencia divina de Dios que precede a todos los actos de las criaturas en causalidad tiene, en cierta medida, el carácter de una “premoción física” (*praemotio physica*) de sus actos libres, que también puede ser llamada una predeterminación física (*praedeterminatio physica*). Cuando se aplica al conocimiento divino de Dios, esta premoción o predeterminación sugiere una omnisciencia divina que prevé infaliblemente todos los actos futuros, ya sea absolutos o condicionales, de las criaturas inteligentes. Esta omnisciencia divina de Dios predetermina la voluntad humana a través de la gracia eficaz (*gratia efficax*) para realizar un acto bueno libre, por

---

<sup>51</sup> *Obras Dogmáticas de San Alfonso María de Liguori*, Vol. VIII.

## AUTORIDAD PAPAL

el que la voluntad humana, sin ser forzada y con una certeza metafísica, absolutamente corresponde a la gracia de Dios. Después de todo, un *consenso*, producido por la gracia eficaz, no puede al mismo tiempo ser un *disenso* real.

Un ejemplo al respecto. En las circunstancias (*C*), influenciadas por la gracia (*G*), Pedro, el Vicario de Cristo, libremente provoca un acto infalible (*A*). De acuerdo con las enseñanzas de Bañez, se puede afirmar que la gracia eficaz de Dios (*gratia efficax*) sobrenaturalmente dota la voluntad humana de Pedro de tal manera que realiza absolutamente el acto infalible que Dios quiere, es decir, proclama la verdad divina y no contradice la fe católica o cualquier pronunciamiento doctrinal oficial de la iglesia.

Aunque Luis de Molina y la escuela del Molinismo estuvieran en desacuerdo sobre la influencia “intrínsecamente” eficaz de la gracia en el acto de voluntad humana, y Belarmino y Suárez establecerían un modelo de Congruismo que trae al Molinismo más en línea con el Bañezianismo, los teólogos ya mencionados están de acuerdo que la gracia eficaz, de alguna manera y sin violar la libertad de la voluntad humana, ayuda eficazmente a la voluntad humana a cumplir lo que Dios quiere.

Notable es la dinámica del movimiento de Dios de la gracia de Dios que viene en ayuda del libre albedrío humano del Pontífice Romano. Si la gracia eficaz de Dios (*G*) mueve el libre albedrío del Pontífice Romano a predicar la verdad y rechazar la herejía (*A*), no es de hecho sin la ayuda del cuerpo corporativo de hermanos episcopales que, unidos con él, comparten en su ejercicio del Magisterio (*C*). Por el poder y la acción del Espíritu Santo que inspira, ilumina, santifica y guía a la iglesia, el libre albedrío del

## CAPÍTULO VI

Pontífice Romano puede decirse que es guiado por la gracia del Espíritu Santo obrando en él y a través del colegio presbiteral,<sup>52</sup> conforme perpetúa la única revelación pública de Cristo.<sup>53</sup>

---

<sup>52</sup> “Cristo dio a los Apóstoles y a sus sucesores el mandato y el poder de enseñar a todas las gentes y de santificar a los hombres en la verdad y de apacentarlos. Por consiguiente, los Obispos han sido constituidos por el Espíritu Santo, que se les ha dado, verdaderos y auténticos maestros de la fe, pontífices y pastores..

*Los Obispos, partícipes de la preocupación de todas las Iglesias, desarrollan, en unión y bajo la autoridad del Sumo Pontífice, este su deber, recibido por la consagración episcopal, en lo que se refiere al magisterio y al régimen pastoral, todos unidos en colegio o corporación con respecto a la Iglesia universal de Dios”* (Papa Pablo VI, Decreto Sobre el Ministerio de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, 2-3, Ciudad del Vaticano, 1965).

<sup>53</sup> Aunque el mensaje de Jesucristo y los Apóstoles nunca se sale de su punto de origen, es continuamente explicitado en el transcurso de los siglos (*CIC*, op. cit., 66).





## CAPÍTULO VII

### Conclusión

En vista de la evidencia documental proporcionada en esta presentación, se puede afirmar que los puntos de vista *sedeístas* hacia la autoridad docente del Pontífice Romano, incluso cuando no esté hablando *ex cathedra*, es imperfecta y espiritualmente dañina, ya que trae consigo el peligro de juzgar al Papa según las propias normas y quedando por debajo de la obediencia requerida de ellos por Cristo.<sup>54</sup>

Tales individuos que apoyan esta afirmación reflejan un acercamiento fundamentalista a las Escrituras y al catolicismo al interpretar los textos y expresiones de la fe divorciados de su contexto histórico y considerándose a sí mismos sumo juez de lo que es católico y de lo que no lo es. Las vidas de los santos revelan que tal acercamiento apela al orgullo y, como la historia ha demostrado una y otra vez, sutilmente conduce al error pernicioso; asuntos que de hecho son muy pequeños se magnifican a asuntos grandes y sobrevienen las divisiones dentro de la iglesia.

El enfoque católico al Pontífice Romano que se muestra en esta presentación es uno de fiel cumplimiento no simplemente a un mero instructor humano, sino al verdadero Vicario de Cristo en la

---

<sup>54</sup> Mt. 23:3: [Jesús les dice a sus discípulos:] “*Los escribas y fariseos ocupan la cátedra de Moisés; ustedes hagan y cumplan todo lo que ellos les digan...*”

## AUTORIDAD PAPAL

tierra que está dotado por Cristo de un especial carisma de autoridad docente que perdurará por todos los siglos.

Aquí recuerdo las palabras de Cristo a Pedro que solo entre los apóstoles recibió conocimiento directo desde arriba: *“Feliz de ti, Simón, hijo de Jonás, porque esto no te lo ha revelado ni la carne ni la sangre, sino mi Padre que está en el cielo. Y yo te digo: Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi iglesia, y el poder de la Muerte no prevalecerá contra ella”* (Mt. 16:17-18).

En estas palabras, Cristo no le dice a *Pedro* que edifique su iglesia, sino que *Él mismo* edificará su propia iglesia, de esta manera implicando que a través de Pedro (quien representa a los futuros Pontífices) Cristo realiza su Divina Voluntad dentro de su iglesia por el poder del Espíritu Santo a quien prometió enviar a sus Apóstoles para “introducirlos a toda la verdad” (Jn. 16:13). Es precisamente este prometido Espíritu Santo quien continúa inspirando a cada Pontífice Romano para guiar a la iglesia en cada generación. El Catecismo Católico relaciona lo mismo con respecto a la infalibilidad papal que guía las definiciones del Papa: *“Por esto se afirma, con razón, que sus definiciones son irreformables por sí mismas y no por el consentimiento de la Iglesia, por haber sido proclamadas bajo la asistencia del Espíritu Santo, prometida a él en la persona de San Pedro.”*<sup>55</sup>

El Concilio de Letrán V (1512-1517) lo resume como sigue:

*“El Padre eterno, que nunca abandonará a su rebaño hasta el final de la era, tanto amó la obediencia... que... cuando él [su hijo amado] estaba a punto de partir de este mundo hacia el Padre,*

---

<sup>55</sup> Concilio Vaticano II, *Lumen Gentium*, Cap. III, Art. 25.

## CAPÍTULO VII

*estableció a Pedro y a sus sucesores como sus propios representantes sobre la firmeza de una roca. Es necesario obedecerlos, como lo atestigua el libro de los Reyes, para que quien no obedece, incurra en la muerte.”<sup>56</sup>*

El Concilio Vaticano I (1869-1870) lo resume de manera similar:

*“Lo que nuestro Bendito Señor... instituyó en el bienaventurado Apóstol Pedro, para la perpetua salvación y perenne bien de la Iglesia, debe por necesidad permanecer para siempre, por obra del mismo Señor, en la Iglesia que, fundada sobre piedra, se mantendrá firme hasta el fin de los tiempos... El bienaventurado Pedro... recibió las llaves del reino de nuestro Señor Jesucristo... hasta este día y para siempre Él (Cristo) vive, preside y juzga en sus sucesores... todo el que sucede a Pedro en esta cátedra obtiene... el primado de Pedro sobre toda la Iglesia. De esta manera permanece firme la disposición de la verdad, el bienaventurado Pedro persevera en la fortaleza de piedra que le fue concedida, y no abandona el timón de la Iglesia que una vez recibió...*

*A él (el Pontífice Romano), en el bienaventurado Pedro, le ha sido dada, por nuestro Señor Jesucristo plena potestad para apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal... A ella están obligados, los pastores y los fieles, de cualquier rito y dignidad, tanto singular como colectivamente, por deber de subordinación jerárquica y verdadera obediencia, y esto no sólo en materia de fe y costumbres, sino también en lo que concierne a la disciplina y régimen de la Iglesia difundida por todo el orbe... él es*

---

<sup>56</sup> El Concilio de Letrán V, Decretos, Cap. II, *De perpetuitate primatus beati Petri in Romanis pontificibus.*

## AUTORIDAD PAPAL

el juez supremo de los fieles...

El Pontífice Romano mantiene... la suprema potestad de magisterio... ese dicho de nuestro Señor Jesucristo: 'Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia', no puede fallar en su efecto... la religión católica siempre ha sido preservada sin mácula...'<sup>57</sup>

Retomando el hilo de los Concilios de Letrán V y Vaticano I, el Concilio Vaticano II (1962-1965) declara:

"Los obispos, cuando enseñan en comunión con el Pontífice Romano, deben ser respetados por todos como los testigos de la verdad divina y católica... Esta religiosa sumisión de la voluntad y del entendimiento de manera particular se debe al magisterio auténtico del Romano Pontífice, aún cuando no hable ex cathedra."<sup>58</sup>

En su autoridad docente, que es "suprema, plena e inmediata",<sup>59</sup> el Pontífice Romano ejerce un cargo Magisterial como ningún otro en la iglesia. De hecho, cuando Cristo constituyó sus verdades divinamente reveladas una vez por todas en su única e inmutable Revelación Pública (*depositum fidei*), lo hizo así a fin de que Pedro y los que ocupan su sede Apostólica, transmitieran esta revelación bajo la guía del Espíritu Santo a través del colegio de obispos en unión con él, aun cuando no esté hablando *ex cathedra*. Por esta razón, en el transcurso de los siglos el Pontífice Romano y los obispos continúan "explicitando" la única Revelación Pública

---

<sup>57</sup> Constitución Dogmática "*Pastor aeternus*", Concilio Vaticano I, Cuarta Sesión, Cap. 2-4, 18 de julio de 1870.

<sup>58</sup> Concilio Vaticano II, *Lumen Gentium*, Constitución Jerárquica de la Iglesia y en Particular sobre el Episcopado, Cap. III, 25.

<sup>59</sup> *Ibid.*

## CAPÍTULO VII

de Cristo,<sup>60</sup> por la que todos los miembros de la iglesia pueden disfrutar felizmente de la garantía segura de su guía infalible y la de sus sucesores a quien Jesucristo dio la promesa de victoria sobre las falsedades del infierno para siempre.

---

<sup>60</sup> CIC, op. cit., 66.



## ACERCA ADEL AUTOR

El Rev. Joseph L. Iannuzzi es un alumno de doctorado de la Universidad Pontificia Gregoriana. Ha obtenido 5 grados de posgrado con estudios en medicina, antropología, sociología, filosofía y teología.

Siendo un joven estudiante de medicina, Joseph viajó a un Santuario Mariano en 1988 donde fue inspirado para entrar al seminario. En 1991 obtuvo un Ph.B. en filosofía y fue galardonado con el Premio Kilburn. Mientras estuvo asignado durante 15 años en Italia, el Rev. Iannuzzi estudió italiano, hebreo, griego, latín y otros idiomas. También obtuvo un STB, M. Div., STL y STD, Ph.D. en Teología, con especialización en patrística, dogmática y misticismo.

El Rev. Iannuzzi fue uno de cuatro estudiantes elegidos para recibir una beca de la Universidad Bíblica Pontificia de Roma para estudiar Teología en Israel. Mientras estuvo en Roma fue asistente del exorcista de Roma, el P. Gabriel Amorth y ha escrito varios libros sobre profecía y revelación. Apareció en EWTN y fue anfitrión de varias emisiones de televisión y radio nacional. Ha traducido numerosas obras teológicas al inglés y es autor de diez publicaciones.

En 2012 el Rev. Iannuzzi completó con éxito su doctorado en teología en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma sobre los escritos de la Sierva de Dios Luisa Piccarreta. Ha traducido al inglés todos los escritos de Luisa que se citan en su tesis doctoral, que está aprobada por la Universidad Pontificia autorizada por la Santa Sede.

